

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD TECNOLÓGICA

APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN CON SANTIAGO INNOVA.

SANTIAGO, 16/04/2021 - 2073

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, y las Resoluciones N° 6 y N°7 de 2019 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, conforme a su Estatuto Orgánico, es una institución de investigación, a la cual le corresponde promover dicha actividad, así como la creación, preservación y transmisión del saber universal.

b) Que, asimismo, la Universidad de Santiago de Chile, es una institución que tiene la obligación de contribuir a la formación integral del hombre y al desarrollo social, científico y cultural del país.

c) Que, en este contexto se ha suscrito un Convenio Marco de Colaboración Institucional con Santiago Innova.

d) Que, por medio de la presente resolución se aprueba el Convenio de Colaboración Institucional indicado en el literal c) de este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Apruébese el "Convenio Marco de colaboración institucional", celebrado con fecha 02 de noviembre 2020, entre la Universidad de Santiago de Chile y Santiago Innova.

2.- El texto del Convenio que se aprueba es el siguiente:

"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL"

En Santiago de Chile, a 02 de noviembre de 2020, por una parte, la **Corporación Santiago Innova**, RUT 74.494.700-6, en adelante **Santiago Innova**, representada legalmente por **Maria Paz Sepúlveda Balaban**, cédula de identidad número 8.771.207-9, Psicóloga, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez Sur N° 749, Santiago, y por otra, **LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, a través de su **FACULTAD TECNOLÓGICA**, representada por don **JULIO GONZÁLEZ CANDIA**, en su calidad de Decano de la Facultad de Tecnológica, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3769 Estación Central, en adelante la **UNIVERSIDAD**, y ambos en adelante las "Partes", quienes acuerdan celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración Institucional", en adelante el "Convenio", en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes han definido una política estratégica para la gestión colaborativa mutua, con el fin de producir un efecto en el medio profesional, ámbito de la innovación organizacional y la gestión de las personas y empresas. Esto implica hacer una contribución al desarrollo humano, empresarial y social del país y las comunidades, en torno a sus gestiones, promoviendo la responsabilidad Social Universitaria y cumpliendo con principios de la buena ciudadanía corporativa y la permanente preocupación por las personas, su desarrollo y calidad de vida, la seguridad, salud, medio ambiente y la política de calidad.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. Por el presente las partes acuerdan prestarse colaboración mutua en actividades tendientes a promover el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (MIPE) en Chile, con estrecha participación de la comunidad universitaria y los profesionales, los emprendedores y empresarios de SANTIAGO INNOVA.

"La Facultad Tecnológica de la Universidad":

- Entregará asesoría y apoyo de la Facultad Tecnológica, en el desarrollo e implementación de proyectos vinculados a la actividad de emprendimiento de los clientes adscritos a SANTIAGO INNOVA.
- Facilitará el acceso a la información disponible y pertinente y, brindará el apoyo técnico necesario cuando sea requerido, apoyando la participación conjunta de ambas entidades, en programas de cooperación interinstitucional.
- Proveerá, en función de su disponibilidad, infraestructura para la realización de cursos, asesorías, encuentros, demostraciones y/o eventos con terceros (salas de clases, auditorios,

laboratorios), especialmente en aquellas actividades que hayan sido organizadas y ejecutadas de manera conjunta.

- Colaborará en el desarrollo de investigaciones en el segmento MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (emprendimiento, innovación, fomento productivo, desarrollo económico local, tecnología, entre otros).
- Promoverá entre sus alumnos y ex alumnos, las actividades de SANTIAGO INNOVA y difundirá los resultados de las investigaciones y trabajos realizados.
- Difundirá entre sus miembros y aliados, las actividades a realizar, a través de redes sociales, página web, distribución de volantes y afiches informativos, según corresponda.

SANTIAGO INNOVA:

- Difundirá las actividades que se realicen en conjunto con la FACULTAD TECNOLÓGICA, USACH, por medio de sus canales de comunicación con sus clientes y aliados de los territorios donde acciona.
- Financiará materiales, traslados, coffee break y gastos atinentes de las actividades acordadas.
- Facilitará infraestructura para el desarrollo de capacitaciones, talleres y seminarios en conjunto con la FACULTAD TECNOLÓGICA, USACH.
- Asesorará a empresarios/emprendedores, por ejemplo, egresados y funcionarios de la Universidad, respecto de la gestión de negocios en ámbitos legales, tributarios, de procesos, etc. y que cumplan con el perfil de clientes de SANTIAGO INNOVA.
- Realizará proyectos en conjunto con la FACULTAD TECNOLÓGICA, USACH, en favor de las empresas de menor tamaño.
- Difundirá a empresas de su cartera de clientes, proyectos que la FACULTAD TECNOLÓGICA, USACH, pueda asesorar y/o capacitar a esos empresarios.

TERCERO: PLAZO DEL CONVENIO. El presente "Convenio" tendrá una duración de tres años, a partir de la fecha de firma del presente instrumento. No obstante, las partes se reservan el derecho de colocarle término, sin expresión de causa ni resolución judicial, en cualquier momento. Esta decisión debe manifestarse a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos noventa días de antelación a la fecha de término.

Sin embargo, iniciado un programa o actividad no podrá interrumpirse ni poner término en forma unilateral hasta que esté totalmente ejecutado recibido y aceptado, sin perjuicio que las partes, de común acuerdo, convengan una forma distinta para el finiquito de los acuerdos específicos en ejecución a la época de terminación del presente "Convenio".

CUARTO: REPRESENTANTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO. Para el cumplimiento del presente Convenio, cada parte designará a un representante que deberá supervisar el estricto cumplimiento de las actividades que se ejecuten e informará periódicamente, la segunda semana de enero y la primera semana de Julio, ambas de cada año, acerca del avance y evaluación de dichos acercamientos o vinculaciones.

Asimismo, las partes constituirán y participarán de una mesa técnica en las fechas antes mencionadas, que tendrá por objetivo proporcionar una instancia de coordinación para planificar, ejecutar y evaluar las distintas iniciativas y trabajos que se generen y/o estén ejecutando. Esta iniciativa funcionará mientras dure el presente "Convenio" y estará conformada por académicos y profesionales de la FACULTAD TECNOLÓGICA, USACH.

En este acto, la **Corporación Santiago Innova, RUT 74.494.700-6**, designa representante a Alejandra Caballero Torretti, como Coordinador/a General de este Convenio. Por su parte, la **FACULTAD TECNOLÓGICA, USACH** designa como representantes de forma conjunta a las y los Directores de Departamentos Académicos y a la o el Vice Decano de Investigación, Desarrollo e Innovación como Coordinadores del Convenio de esta Facultad.

QUINTO: ACUERDOS Y PROTOCOLOS. Las acciones o programas que ambas entidades acuerden de conformidad al presente "Convenio" serán objeto de acuerdos y/o contratos específicos entre ellos, los que contendrán al menos la descripción general del programa, objetivos, infraestructura requerida, lugar de realización, duración, responsables, destinatarios, presupuesto si implicare gastos y las demás cláusulas que sean necesarias para la mejor implementación del mismo.

Los acuerdos específicos que se firmen deberán ceñirse a las directrices establecidas en este Convenio marco y contener una referencia expresa al presente instrumento, individualizándolo del modo más preciso posible. Así mismo, en la medida que sea necesario para el cumplimiento del presente "Convenio" las partes elaborarán procedimientos concretos, para llevar a cabo cada actividad, que se denominarán "Protocolo de Actividades".

SEXTO: PRESUPUESTO, la **Corporación Santiago Innova, RUT 74.494.700-6,** y la **FACULTAD TECNOLÓGICA, USACH** procurarán reservar en su presupuesto, los recursos necesarios para la aplicación del presente "Convenio" y obtener las subvenciones estatales adicionales y/o complementarias, en caso que sea posible. Sin perjuicio de lo anterior, este "Convenio" no implica la obligación de gastos de ninguna de las partes u otro compromiso que implique recursos entre las partes y no afectará al derecho de ambas instituciones de establecer relaciones similares con otras entidades. En caso que las acciones que se ejecuten o desarrollen conjuntamente entre la **Corporación Santiago Innova, RUT 74.494.700-6,** y la **FACULTAD TECNOLÓGICA, USACH** y que impliquen recursos económicos, las partes lo determinarán en los respectivos acuerdos y/o contratos específicos que se suscriban, conforme a los presupuestos y disponibilidad de recursos, señalando los objetivos, términos de referencia, si se trata de un estudio o asistencia técnica; plazos, plan de trabajo, personal profesional, costos y procedimientos de operación entre las partes, permisos y cualquier otra materia que se considere de interés.

SEPTIMO: PERSONERÍAS. La personería de doña **María Paz Sepúlveda Balabán,** para actuar en representación de la Corporación SANTIAGO INNOVA consta en Acta de Sesión de Consejo Directivo celebrada con fecha 03 de junio de 2019 y reducida a escritura pública con fecha 13 de junio de 2019 en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño.

"El nombramiento de Don Julio González Candia en su calidad de Decano de la FACULTAD TECNOLÓGICA, consta en el Decreto Universitario número 323/2278/2017 de fecha 08.08.2017 y la delegación de facultades del Sr. Rector que lo autoriza a suscribir el presente convenio marco de colaboración consta en el Decreto Universitario N° 668 de 1988."

OCTAVO: FIRMA DE EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes en señal de aceptación.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JULIO GONZÁLEZ CANDIA, Decano Facultad Tecnológica

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JGC/yevr

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaria General
- 1.- Facultad Tecnológica
- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central